



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA AUGUSTO ZULUAGA  
PATIÑO**

Aprobado por Resolución Departamental No 277 del 22-06-99  
Creada Por Acuerdo Concejo Municipal Pereira 115 del 30-X-1995  
NIT. 816.000.231-5 Registro P.E.I. PE-04-02  
Código DANE: NID 166001000310  
**COMUNICACIÓN EXTERNA.**

Código: GA

Versión: 001

F. Ap. Julio 08

Página 1 de 2

**FECHA: 06 de octubre del 2015**

**DE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA AUGUSTO ZULUAGA PATIÑO.  
PARA: SECRETARÍA DE SALUD.  
ASUNTO: REMISIÓN ESTUDIANTE JANIN CHARLOTTE VÉLEZ NOREÑA**

**FECHA DE NACIMIENTO: 26 JULIO DEL 1998. EDAD: 15 AÑOS.**

**NOMBRE DE LA MADRE: ADRIANA NOREÑA GALLEGO**

**NOMBRE DEL PADRE: ALONSO VÉLEZ RIOS**

**DIRECCIÓN: CARRERA 2 N° 29 150**

**TELEFONO 3440415**



Estudiante en tratamiento psiquiátrico y psicológico por trastorno de ansiedad y depresión desde el año anterior.

La estudiante inicia tratamiento desde el año anterior (2014) cuando inicia autoagresión (golpearse contra las paredes, cortarse) desmayos, convulsiones.

Después de la crisis inicial la institución pide a sus padres que la lleven a revisión médica urgente y que soliciten remisión a especialista. Las crisis se sucedieron hasta finalizar el año lectivo.

La estudiante fue desescolarizada después de una crisis muy fuerte en la que sus compañeros de grupo ya no pudieron avisar a tiempo al docente pues fue durante la hora del descanso. Se golpeó de tal manera que se necesitó el docente y dos compañeros para contenerla. Los compañeros del grupo necesitaron apoyo psicológico durante todo el año para poder estar con ella en clase sin tener miedo a que entrara en crisis ya que no había un síntoma que alertara a menos que ella lo dijera. Se hizo tanto daño que fue incapacitada varios días. Al iniciar este año escolar la acudiente debía presentar informe de la evolución durante las vacaciones. Este informe dice que estaba en tratamiento y que estaba medicada para controlar la ansiedad.

Durante el mes de febrero presentó constantes episodios de ansiedad y depresión que interrumpían el normal desarrollo de las clases, alteraban a los compañeros, y la dejaban sin capacidad para atender a clase durante el resto de la mañana. Se pide nuevamente asesoría a los especialistas que la están tratando para dar apoyo desde la institución. Responden que puede estar escolarizada y que debe ser responsable con su medicamento ya que no lo estaba tomando porque se le caía el cabello. Después de esto, en una crisis se dañó la mano y estuvo inmovilizada un mes. Debe dejar de asistir a los campeonatos de baloncesto pues se mareó, se calló y se golpeó la cabeza.

La estudiante tiene una jornada extendida hasta la 1:30 pm todos los días. A partir de marzo tiene jornada complementaria dos veces en la tarde con el SENA y un día de clases de inglés.

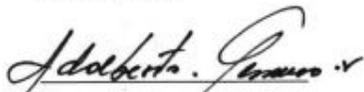
Cada que tiene una exposición ante los compañeros entra en crisis. Los docentes le dan asesoría individual y presenta la exposición ella sola; Aun así no responde. En los exámenes de periodo entra en crisis, se golpea, se corta. En las adecuaciones curriculares, los docentes le dan todas las posibilidades de tiempo, disminuyen cantidad, dificultad, proponen ejercicios más simples. Este periodo, con todas las garantías académicas que se le dan perdió varias materias. El día del informe, durante el descanso se cortó el antebrazo por ambos lados desde la muñeca hasta el codo con un perfilador de cejas poniendo en peligro su vida y alterando enormemente a sus compañeros y a los padres de familia que había en la institución. El informe del siquiatra y de la psicóloga es que puede estar escolarizada con adecuaciones curriculares (que ya tienen) y con flexibilización de horarios. Al entregar a la acudiente la flexibilización de horarios acusan al colegio de estar violando los derechos de la joven al estudio. Cada vez que se le remite a urgencias por sus crisis la estudiante hace un berrinche, alega que no se va, maltrata a su acudiente (madre) que debe acudir al padre para que la ayude a llevársela.

Solicitamos su asesoría para tener claridad sobre los procedimientos que debemos poner en práctica con esta estudiante en cuanto a escolarización, manejo de sus crisis en el aula, fuera de ella dentro del colegio, ya que también están los derechos de los demás estudiantes a recibir una educación tranquila y con garantías, los cuales hoy la institución no les puede brindar, en razón, de la situación expuesta de esta estudiante.

Requerimos con urgencia de su intervención, para bien de la estudiante en particular y de los demás estudiantes en general.

Agradeciendo de antemano su pronta ayuda.

Cordial Saludo.



**ADALBERTO SERRANO V**

Rector



**LUZ STELLA ACOSTA B**

Docente de Orientación Escolar.

Comunicación al 3361155.



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	19 de octubre de 2015	<b>Número de radicado:</b>	56420
<b>Tipo de documento:</b>	PROGRAMA SALUD MENTAL	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	ADALBERTO SERRANO		
<b>Descripción o asunto:</b>	solicitud de atencion en salud mental al joven jannin charlotte	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	10
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	BIBIANA RESTREPO - Profesional, LINA MARIA HINCAPIE MONTOYA - Directora Operativa En Salud Pública	<b>Copia a:</b>	-

